

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 20/06/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de becas de excelencia para estudiantes de másteres oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 2022-2023, financiadas por convenio de colaboración con el Banco Santander firmado el 23/07/2021. BDNS (Identif.): 634641. [2022/5932]

BDNS (Identif.): 634641

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634641>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas becas los estudiantes preinscritos en el primer curso de un Máster Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha y que, a fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

− Haber obtenido el título de Grado o estudios equivalentes en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el curso académico 2021/2022, o en cualquier otra universidad española.

− Haber formalizado o estar en disposición de formalizar la matrícula en un Máster Oficial de la UCLM en el plazo legalmente establecido.

− Haber obtenido una nota igual o superior a 7, en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios que le dan acceso al máster. El cálculo de la nota media se realizará aplicando los criterios establecidos en el artículo 4 de la Normativa sobre concesión de los premios extraordinarios en los estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Castilla-La Mancha.

− No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiarios del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y del artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

− Los solicitantes deberán encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones tributarias y con la Seguridad Social.

− Estos requisitos se acreditarán por medio de declaración responsable del solicitante, incluida en el formulario de solicitud.

No podrán optar a estas becas los estudiantes que cursen Másteres no oficiales, títulos de especialista, de experto o títulos propios, así como tampoco de los másteres integrados en grado, ni estudiantes que hayan realizado otros Másteres oficiales previos.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para la financiación de 28 becas para estudiantes universitarios con resultados académicos excelentes que cursen estudios en Másteres Oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha durante el curso 2022/2023. Las presentes becas tienen por objeto premiar a los estudiantes universitarios que hayan mostrado un aprovechamiento académico excelente durante el curso 2021/2022, facilitando el desarrollo de sus estudios universitarios de Máster.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 70.000 euros. El importe bruto de cada una de las 28 becas es de 2.500 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, hasta el día 23 de septiembre de 2022.

Ciudad Real, 20 de junio de 2022

El Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020
DOCM de 05/01/2021)
JOSÉ MANUEL CHICHARRO HIGUERA
